

## ANEXO I DEL ACTA DE 15 DE ABRIL DE 2025

### **“PLIEGO DE CONDICIONES QUE ESTABLECE EL AYUNTAMIENTO DE BARASOAIN PARA LA ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA DE LAS PARCELAS DE PASTOS.**

**-I-**

El objeto del presente arrendamiento es el aprovechamiento de los pastos del termino de Barasoain.

**-II-**

El adjudicatario no podrá, salvo en caso de necesidad, y previa la autorización del Ayuntamiento, introducir el ganado dentro del casco urbano.

**-III-**

El importe sería **3000 €** al año con la condición de reparar, a su costa, el cercado en los tramos en los que consideren sea necesario y la de **abonar el consumo de agua del corral, según el contador.**

**-IV-**

El pago del arriendo deberá realizarse anualmente.

Las actualizaciones del importe del arriendo se realizarán conforme a la actualización del IPC.

**-V-**

**El plazo de adjudicación será hasta 2033.**

**-VI-**

Serán por cuenta del rematante cuantos pagos deban realizarse por los impuestos que se establezcan por estos aprovechamientos.

**-VII-**

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos tal y como se establece en el la ordenanza, Reglamento de Bienes y la Ley Foral 6/1990:

Serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales, las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
2. Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad mínima de 6 años.
3. Residir efectivamente en Barasoain al menos durante 9 meses al año.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barasoain y entidades de las que formen parte.

Se computarán como miembros de la unidad familiar a todos los que convivan en el mismo domicilio. No obstante, se considera como unidad familiar independiente a la formada por los padres jubilados, aun cuando convivan con sus familiares, siempre que sus ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

En las solicitudes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Una declaración jurada comprensiva de los siguientes extremos:
  - a) De ser vecino de Barasoain con una antigüedad mínima de seis años (6) y de residir, en el municipio, al menos nueve meses (9) al año.
  - b) De estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de toda índole con este Ayuntamiento.
  - c) De los miembros que componen la unidad familiar, señalando si alguno de ellos padece incapacidad física o mental.

Como comprobación de dicha declaración jurada, el Ayuntamiento de Barasoain se reserva la facultad de exigir la documentación que estime necesaria para la estimación de los niveles de renta, basados en documentos y datos objetivos.

Posteriormente el Ayuntamiento de Barasoain debe valorar las solicitudes de forma inversa a los niveles de renta de cada solicitud y proponer la lista provisional de admitidos y la adjudicación de corralizas, y para ello se podría pedir alguna de estas documentaciones:

- 1) Declaración de la Renta del último año.
- 2) Solicitud Única de la PAC del último año.
- 3) Domicilio a efectos de la Seguridad Social, Servicio de Salud, etc.
- 4) Facturas de luz, agua y residuos, etc.

La falta de aprovechamiento efectivo por parte de la adjudicataria durante los periodos habilitados para ello, o su cesión a favor de terceros sin autorización expresa y previa por parte del Ayuntamiento, será causa de resolución de la adjudicación, que se adoptará por parte del órgano competente previa tramitación del oportuno expediente, con audiencia a la adjudicataria.

#### -VIII-

Cuantas incidencias pudieran tener lugar durante la vigencia del contrato, entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, se resolverán de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza de Pastos, y las disposiciones forales vigentes en la materia, especialmente las contenidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

En Barasoain a 15 de mayo de 2025

La Alcaldesa

Silvia Arrastia Arricibit